

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Alarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 30 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 13 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El constante y progresivo desarrollo que en estos últimos años ha tenido el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, ha sido causa de que las plazas del Fiel Contraste hayan acrecido en importancia y sean cada vez más solicitadas, sobre todo las de aquellas provincias en que por ser mayores la industria y el comercio proporcionan más rendimientos al que las desempeña. Se hace preciso por lo tanto prever las dudas que pudieran surgir en la interpretación de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1866, de manera que los Fieles Contrastistas que se hallen en el servicio activo de su cargo puedan obtener por traslación las ventajas á que sus servicios y la práctica de su profesion hayan podido hacerles acreedores, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros industriales ó de Jefes de comprobación que se hubieren obtenido su plaza por oposición.

En virtud de las razones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que cuando resulte vacante una plaza de Fiel Contraste de pesas y medidas se celebre un concurso

previo de traslación entre los que á la sazón desempeñen el cargo en servicio activo, y que para los efectos de este concurso se atribuya igual aptitud á todos los Fieles Contrastistas, ya sean procedentes de la clase de Ingenieros industriales, ya de la de Jefes de comprobación, ya de la de oposición.

2.º Los Fieles Contrastistas de pesas y medidas que habiendo desempeñado sus plazas en virtud de oposición hubieran cesado por motivos de salud ó por incompatibilidad conservarán sus derechos á solicitar y obtener nuevas plazas en concurso general.

3.º La Comisión permanente de pesas y medidas examinará las solicitudes presentadas para el concurso de traslación y para el concurso general de nombramiento, y podrá en cada caso proponer á los aspirantes que, á sus juicios, reúnan mejores méritos, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros ó de la de Jefes de comprobación, que si han obtenido su plaza por oposición, todos los cuales deberán ser considerados, á pesar de lo preceptuado en la disposición 2.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1890, en igualdad de circunstancias y sin preferencia alguna, siempre que los que hayan obtenido el cargo por oposición hayan cesado por razón de incompatibilidad.

Dé Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1891.

ISASA

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta del 30 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.156.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.
Hago saber: Que D. Ramon Gonza-

lez Fernandez del Corral, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Los Mediajos del ganado y fuente de Juanfria, término del lugar de Santa María y Santa Olalla, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, que linda por N. arroyo que baja de las peñas, E. arroyo de Juan Fria, S. carretera de Lanchares y O. arroyo que baja de un prado perdido.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. E. de la mina «Manolita» núm. 4770 desde dicha estaca se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al O. 300 la 2.ª; de esta al S. 200 la 3.ª; de esta al E. 100 la 4.ª; de esta al S. 300 la 5.ª; de esta al E. 200 la 6.ª, y de esta al N. 300 al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en 18 de Julio último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Agosto de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.159.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que la Sociedad Esperanza de Reinosa, por su apoderado D. Narciso Jaen, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 77 pertenencias con el nombre de «Por sí acaso», de mineral de carbon, término del lugar de Cuenca y la Quintana, que linda al N. y E. terreno comun del pueblo de la Quintana, al O. la divisoria de Santander y Palencia y al S. terreno comun del pueblo de Cuenca.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon que se fijó en el paraje denominado Campo de Mercadillo, dirigiendo una visual de 344.º á la cúpula de la Ermita de la Calzada sita en término de la Quintana á la distancia de 1.700 metros; desde él y en dirección 209.º se medirán 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de esta 119.º, 100 metros la 2.ª; de esta 209.º, 300 la 3.ª; de esta 299.º, 900 la 4.ª; de esta 29.º, 1.400 la 5.ª; de esta 119.º, 100 la 6.ª; de esta 209.º, 150 la 7.ª; de esta 119.º, 100 la 8.ª; de esta 209.º, 150 la 9.ª; de esta 119.º, 100 la 10.ª; de esta 209.º, 100 la 11.ª; de esta 119.º, 100 la 12.ª; de esta 209.º, 100 la 13.ª; de esta 119.º, 100 la 14.ª; de esta 209.º, 150 la 15.ª; de esta 119.º, 100 la 16.ª; de esta 209.º, 150 la 17.ª; de esta 119.º, 100 la 18.ª; de esta 209.º, 200 la 19.ª, y de esta 119.º, 100 metros y se viene á cerrar el perímetro en el punto de partida. Esta designación se supone hecha con brújula de grados sexagesimales y división de izquierda á derecha.

Dicha solicitud fué presentada en 27 de Julio último.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Agosto de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al ejercicio actual, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días para oír reclamaciones, y trascurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Cabezón de la Sal 6 de Agosto de 1891.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo.

Anuncio.

El día 15 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en terreno público en el ferial de San Agustín y de S. Marcos, así como el del ganado que se venda en dichas ferias.

Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas respectivamente.

Si no se cubriesen los tipos en la primera subasta, se celebrará una nueva con la rebaja de la tercera parte, el día 23 del mismo mes, á la misma hora y expresada sala.

El expediente con las condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia á los efectos legales y para mayor concurrencia de licitadores.

Santurde de Toranzo 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, J. Domingo G. Rueda.

Ayuntamiento de Cieza.

Formado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, para el corriente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días á contar desde la fecha, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que comprende y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cieza 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Eusebio Fernandez.

Ayuntamiento de Piélagos.

Por el término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formado para el año económico corriente, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Piélagos 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Mateo Aruña y Olaiz.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

El día 11 de los corrientes y hora de las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar á la exclusiva, una única subasta de los líquidos y carnes, bajo el tipo de dos mil trescientas pesetas y según las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto anunciar al público á fin de que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la licitación.

San Pedro del Romeral 1.º de Agosto de 1891.—Miguel Ruiz.

Providencias judiciales

DON ANTONIO ARQUES Y FERNANDEZ, Alferez de Fragata, Gradua-

do de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de un expediente.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de salvamento de un barril, al parecer con sebo, hallado y salvado de la superficie del mar á dos millas de Cabo Mayor, por Adriano Lopez Saez, con arreglo á lo preceptuado en el artículo doscientos seis de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, se hace público por medio de este edicto á fin de que los que se crean con derecho á dicho objeto puedan deducirlo en esta Fiscalía en el plazo de un mes, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

El hallazgo lo constituye un barril de madera de forma ordinaria, de noventa y cinco centímetros de altura por cuarenta y nueve de diámetro, lleno al parecer de sebo; su peso aproximado es de ciento cincuenta kilogramos, tiene una placa de metal con una fragata estampada en uno de sus fondos.

Santander 3 de Agosto de 1891.—Antonio Arques.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato que se sigue, prevenido de oficio por fallecimiento de D. Manuel Gonzalez Quijano y Ceballos, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, del comercio, natural de Llano, é hijo de los finados D. Manuel y D.ª Francisca, ocurrido en el pueblo de Fain el día treinta del pasado Mayo; se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en forma á ejercitarlo ante este Juzgado, dentro de veinte días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, apercibidos que de no verificarlo se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Torrelavega á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

DON JESUS FERNANDEZ LOMANA, Juez de primera instancia de este Partido de Potes.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario, promovido por D. Benito Rabago, vecino de Ojedo, se acordó por providencia del veintiséis del corriente convocar á Junta á los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, el día veinticinco del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de los interesados y puedan concurrir á la referida junta se libra el presente.

Dado en Potes á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Jesus Fernandez Lomana.—Por mandado de su señoría, Francisco M. de la Peña.

DON FRANCISCO MUÑOZ Y RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que el día catorce de Agosto próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala

Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

	Ptas.	Cts.
1.ª Una finca antes destinada á tierra labrantía y hoy á prado, radicante en término de Barros, mies de Arduengo, mide cincuenta y tres áreas setenta centiáreas; linda Saliente Ramon Cacho, Poniente prado de Vicente Fernandez y fuente de Armayor, Norte prado de D. José María Quijano y Sur carretera concejil y más de Martín Gutierrez, tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225	
2.ª Un prado en término de Coó, sitio de Ondas, de una área setenta y nueve centiáreas; linda Saliente y Sur río Valcaba, Poniente carretera concejil y Norte huerto de Lorenzo Perez, tasado en veinte pesetas	20	
3.ª Otro prado en dicho pueblo de Coó, mies de Pereda, cabida de una área setenta y nueve centiáreas; linda Saliente río Valcaba, Poniente carretera concejil, Norte Lorenzo Perez y Sur carretera, tasado en veinte pesetas	20	
4.ª La tercera parte de una casa habitación mancomunada con otras dos terceras partes que corresponden á D. Antonio Linares, radicante en el pueblo de Barros, barrio de Cohiño, señalada con el número diez, que linda Saliente ó derecha, entrando con otra casa de Basilio Fernandez, izquierda ó Poniente carretera, frente ó Sur con su corral por donde tiene su entrada y Norte otra casa y carretera, tasada dicha porción en doscientas cincuenta pesetas	250	
5.ª El derecho á retrotraer tres fincas, que hoy forman una sola y se describe del modo siguiente: Una tierra labrantía y prado, cerrada sobre sí, en el pueblo de Barros, sitio de Cohiño, de cincuenta y siete áreas nueve centiáreas; linda Saliente más de María Quijano, Mediodía más de D. Manuel Quijano, Poniente y Norte carretera. Las fincas mencionadas fueron vendidas en precio de mil cuatrocientas		

treinta y cinco pesetas, al Excmo. señor Conde de Mancilla, por D.ª Casilda de la Peña y su marido D. Maximino Rasilla, en escrituras de trece de Enero y veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizadas por D. Anselmo Mata, en las cuales se reservaron los vendedores el derecho de retrotraer los inmuebles en los cinco años siguientes al otorgamiento. Tasado ese derecho que se embargó en trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos

Suma total. 877 50

Cuyos bienes son de la propiedad de Casilda de la Peña Obeso y de su marido Maximino Rasilla Echevarría, y en atención á que no hubo licitadores en la primera y segunda subasta de ellos celebradas anteriormente, se anuncia esta tercera sin sujeción á tipo, para con el producto que se obtenga hacer pago de las costas causadas á instancia de los mismos en un pleito que siguieron con D. Marcos Ruiz Maladino y en un incidente emanado del propio asunto. Se advierte que se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Torrelavega á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

DON FULGENCIO MA'LIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al de Reinosa, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Angel García Gutierrez	Reinosa
2	Tomás Fernandez Coasante	Idem
3	José Andrés Hoyos	Paracuellos
4	Higinio Bocos Alonso	Espinosa
5	Agustin Gomez García	Hoyos
6	Antonio Saiz Moral	Reinosa
7	Genaro Calderon Belmonte	Idem
8	Prudencio Gutierrez Vilda	Idem
9	Ventura Seco del Castillo	Idem
10	Domingo Bravo y Bravo	Poblacion
11	Domingo Alvarez Argüeso	Aguayo
12	Antonino Ruiz Seco	Mataporquera
13	Estanislao Ruiz Varona	Requejo
14	Segundo Villa Cobo Salces	Reinosa
15	Florencio Cabo Maroto	Idem
16	Gregorio Ruiz Zorrilla	Idem
17	Anselmo Garcia Fernandez	La Serna
18	Sebastian Aguado Diez	Proaño
19	Aquilino Rodriguez Rodriguez	Castrillo
20	Casimiro Diaz Mennes	Reinosa
21	Angel Isla Ruiz	Idem
22	Agustin Bustamante	Arroyuelos
23	José Revuelta Revuelta	Reinosa
24	Bonifacio Castañeda Martin	Villacantid
25	Rafael Cos Barreda	Entrambasaguas
26	Emilio Mantilla Mendez	Reinosa
27	Fernando García Hoyos	Requejo
28	Miguel Seco Mantilla	Quintanilla
29	Dionisio Gonzalez Lucio	Horna
30	Doroteo Lantaron Hidalgo	Villanueva
31	José Diez Martinez	Maranchero
32	Eusebio Rios Gonzalez	Argüeso
33	Eusebio Fernandez Gonzalez	Arzales
34	Ignacio Errasti Bericiatur	Reinosa
35	José Castañeda Diaz	Idem
36	Juan Cuesta Gomez	Arenillas
37	José Carrera Puente	Soto
38	Simon Bárcena Saiz	Montecillo
39	Lorenzo Ruiz Gonzalez	Quintana
40	Paulino Rodriguez Rojas	Matarrepudio
41	José Gutierrez Martinez	Cervatos
42	Julian Fernandez Gutierrez	Reneda
43	Luis Soria Portales	Reinosa
44	Eugenio Solaesa Campo.	Idem
45	Antonio Alonso Gutierrez	Arroyo
46	Pedro Gutierrez y Gutierrez	Requejo
47	Esteban Alonso Barrio	Cervatos
48	Tomás Hernando Martinez	Reinosa
49	Pedro Alonso y Alonso	Cejancas
50	Pedro Fernandez Diez	Corconte
51	Buenaventura Lopez y Lopez	Quintanilla
52	Esteban Fernandez Noriega	Fresno
53	Santiago Gonzalez Rodriguez	Matamorosa
54	José Gutierrez Gonzalez	Santiurde
55	Felix Perez Valle	Naveda
56	Pedro Fernandez Hierro	Cubillo
57	Fidel Galan Rogí	Reinosa
58	Juan Tercero Torrijos	Idem
59	Vicente Valenciaga	Idem
60	Antonio Gomez Rodriguez	Matarrepudio
61	Quirico Gutierrez Rodriguez	Requejo
62	Francisco Ruiz Gomez	Reinosa
63	Pedro Rojo Vicente	Villar
64	Antonio Gutierrez García	Reinosilla
65	Gustavo Gutierrez Lantaron	Reinosa
66	Tomás Setien Gutierrez	Espinilla
67	Victoriano Gutierrez Cos	Reinosilla
68	Ignacio Múgica Múgica	Nestares
69	Segundo Saiz Gonzalez	Fontecha
70	Andrés Alonso Manjon	Polientes
71	Cipriano Noriega Laso	Reinosa

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
72	D. Pío Alvarez Sanz	Reinosa
73	Juan Argüeso Sainz	Soto
74	Santiago Arroba Cabeza	Espinilla
75	Francisco Cuevas Gutierrez	Lantueno
76	Jacinto Gutierrez Gonzalez	Santiurde
77	Julian Fernandez Villegas	Barrio
78	Cirilo Asenjo Cid	Reinosa
79	Diego Revuelta y Revuelta	Idem
80	Wenceslao Gonzalez Hoyos	Olea
81	Nemesio García García	Nestares
82	Calixto Vicente Rivero	Las Rozas
83	Isidoro Iglesias Menaza	Villacantid
84	José Fernandez y Fernandez	Santa María
85	Castor Ruiz Valle	Reinosa
86	Alejandro J. Málaga	Idem
87	Servando Peña Ragarada	Idem
88	Isidro Gutierrez y Gutierrez	Moroso
89	Santos Argüeso Lopez	Bustamante
90	Gabriel Cuevas Gonzalez	Rioseco
91	Tiburcio Garcia Seco	Celada
92	Pablo Martin Lucio	Reinosa
93	Estanislao Ruiz Hoyos	Idem
94	Sebastian Merino Gutierrez	Idem
95	Domingo Perez Huerta	Idem
96	Julian Gutierrez Ruiz	La Poblacion
97	Domingo Cayon Miranda	Salces
98	Agustin Lopez Mendez	Reinosa
99	Valentin Alejandro Gorostiza	Idem
100	Emeterio Morante Gonzalez	Idem
101	Manuel Barrio Gutierrez	Argüeso
102	Francisco Lopez Saiz	Lanchares
103	Santos Gonzalez Ruiz	Enestrosas
104	Francisco Hoyos y Hoyos	Celada
105	Casimiro Obeso Fernandez	Salces
106	Cayetano Diez Lopez	La Masomera
107	Anselmo Quevedo Barrio	Reinosa
108	Víctor García Carrera	Idem
109	Gumersindo Fernandez Monteserin	Idem
110	Pedro Cuesta Ruiz	Castrillo
111	Eugenio Montes Lopez	Servillas
112	Antonio Diez Rábago	Celada
113	Pedro Gutierrez y Gutierrez	Lantueno
114	Francisco Macho Mora	Idem
115	Juan Argüeso Gutierrez	Arroyo
116	Tomás Arenas Gomez	Requejo
117	Pedro García y García	Aradillos
118	Vicente Perez García	Fontibre
119	Felipe Gonzalez y Gonzalez	Sonvalle
120	Bernardo Miguel Martinez	Villacantid
121	Francisco García Gutierrez	Arenas
122	Clemente García y García	Reinosa
123	Justo Alamo García	La Puente
124	Antonio Maza Peña	Reinosa
125	Lorenzo Fernandez Gonzalez	La Riva
126	Braulio Saiz Gonzalez	La Poblacion
127	Francisco Gomez García	Matamorosa
128	Bernardo Perez Diaz	Reinosa
129	Baltasar Sanchez	Idem
130	Francisco Olivares Ruiz	Idem
131	Pedro Gutierrez Lansí	Villasuso
132	Pedro Arcera Lopez	Naveda
133	Angel Corral Martinez	Bárcena
134	Pedro Fernandez Hoyos	Navamuel
135	Galo Toca Gutierrez	Reinosa
136	Sixto Alonso Izquierdo	Idem
137	Timoteo Célis Liaño	La Miña
138	Miguel Lucio Montes	La Poblacion
139	Angel Rodriguez Gonzalez	San Martin
140	Vidal Gomez Ruiz	Reinosa
141	Enrique García Bartomé	Idem
142	Galo Alonso Ruiz	Idem
143	Manuel Fernandez Peña	Campo
144	José Cos Salces	Alzada
145	Gabriel Lopez Ruiz	Reinosa
146	Adrian Diaz Rábago	Matamorosa
147	Juan Rodriguez Hoyos	Cervatos
148	Teodomiro Llano Diaz	Reinosa
149	Francisco Diaz Obeso	Idem
150	Mariano Caiña Diaz	Idem
151	Dionisio Allende Gil	Bustillo
152	Francisco Polanco Célis	Masandrero
153	Valentin Lopez Gutierrez	Camera
154	Bernardo Gutierrez Arnaiz	Reinosa
155	Manuel Saiz Gonzalez	Idem
155	Gaspar Abad Diez	Celada
157	José Arenal Cano	Reinosa
158	Francisco Gonzalez Lopez	Cañeda
159	Juan Gonzalez Lucio	Retortillo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
160	D. Gregorio Morante Ruesga	Reinosa
161	Francisco Marin Gonzalez	Idem
162	Francisco Argüeso del Rio	Iraza
163	Segundo García García	Mataporquera
164	Ramon Gonzalez Gutierrez	Fresno
165	Fermin Perez y Perez	Vimon
166	Gregorio Lopez y Lopez	Reinosa
167	Eustaquio Gomez Diaz	Idem
168	Joaquin Alvarez Rábago	Orzales
169	Antonino Ruiz Varona	Reocin
170	Emeterio Gonzalez Robles	Camera
171	Aurelio Llorente Fernandez	Reinosa
172	Francisco Abad Alcalde	Camino
173	Miguel Ortiz Gonzalez	Reinosa
174	Domingo Ruiz y Ruiz	Monegro
175	Estanislao Rodriguez Alonso	Reinosa
176	Manuel Fernandez Vallejo	Idem
177	Jerónimo Cuevas Ruiz	Rioseco
178	Primitivo Terceña é Hidalgo	Reinosa
179	Domingo Gutierrez Gonzalez	Servillejas
180	Lorenzo Gonzalez Hoyos	Reinosa
181	Santiago Lopez Peña	Coroneles
182	Antolin Rubio Gutierrez	Enestrosas
183	Pedro Gonzalez Lopez	Requejo
184	Eusebio Mantecon Gonzalez	Reinosa
185	Feliciano Gonzalez y Gonzalez	Idem
186	José Martinez Bustamante	Idem
187	Braulio Alvarez Saiz	Monegro
188	Gregorio Cuevas Muñoz	Suano
189	Juan Martinez Rodrigo	Reinosa
190	Angel Rodriguez Gutierrez	Camera
191	Torbio Terán Perez	Mataporquera
192	José Gutierrez Gomez	Fresno
193	Julian Ruiz Rodriguez	Vimon
194	Evaristo Sanz Sagredo	Reinosa
195	Saturio Lanchares Cires	Idem
196	Pedro Peña Fernandez	Orzales
197	Ventura Barrio Gutierrez	Medianero
198	Domingo Alonso Fernandez	Reinosa
199	Lucas Palazuelos Sismol	Argüeso
200	Antonio Rodriguez Cabazon	Reinosa

Capacidades.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Lázaro Saiz Bernardo	Alcalde	San Martin Eline
2	Cipriano Gonzalez Lacomba	Procurador	Reinosa
3	Santos Bárcena Rivero	Ex-Concejal	Idem
4	Joaquin Calderon Quevedo	Concejal	Lantueno
5	Ventura Diaz Saiz	Idem	Las Rozas
6	Francisco Gutierrez Belmonte	Idem	Reinosa
7	Matías Rodriguez Samillon	Notario	Idem
8	Antonio Alvarez Landeras	Concejal	Orzales
9	Felipe Cutierrez Cuevas	Idem	Santiurde
10	Antonio Calderon García	Ex-Concejal	Mataporquera
11	Julio Mier Caballero	Abogado	Cañedo
12	Antonio Lara Ramos	Veterinario	Reinosa
13	Tomás Fernandez Gonzalez	Abogado	Idem
14	Manuel Merino Gutierrez	Ingeniero	Idem
15	Nicanor Bustamante Cuadrado	Concejal	San Martin Elines
16	José Diez Rábago	Médico	Celada
17	José Saiz García	Concejal	Rioseco
18	Narciso Cuevas Fernandez	Idem	Pesquera
19	Nicanor García Gutierrez	Ex-Concejal	Reinosa
20	Demetrio Duque Merino	Catedrático	Idem
21	Andrés Mediavilla Proaño	Concejal	Idem
22	Juan Medina Florez	Procurador	Idem
23	Francisco Fernandez Gonzalez	Teniente Alcalde	Castrillo
24	Nicolás Sainz Gonzalez	Concejal	Aguayo
25	Emilio Herrero Valdés	Médico	Reinosa
26	Carlos Bravo Cueva	Abogado	Idem
27	Tarsicio Maria de Torices	Ex-Concejal	Idem
28	José Ruiz Cabria	Regidor sindico	Susillo
29	Domingo Ruiz Saiz	Concejal	Santa María
30	Vicente Blanco Diez	Ex-Concejal	Cuena
31	Bernardo Ruiz Escudero	Idem	Reinosa
32	Remigio Mantilla Rios	Veterinario	Idem
33	Juan J. Diez Vicario	Farmacéutico	Idem
34	Vicente Fernandez Landeras	Concejal	Monegro
35	Ambrosio Rodriguez Gutierrez	Idem	Arroyal
36	José Ruiz Gonzalez	Idem	Reinosa
37	Manuel Isla Ruiz	Ex-Concejal	Idem
38	Manuel Agüero Lopez	Concejal	Servillejas

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
39	D. Andrés Rodriguez Rios	Ex-Concejal	Naveda
40	Fernando Ruiz Escudero	Idem	Reinosa
41	Angel Rodriguez García	Concejal	Barruelo
42	Manuel Cuevas y Cuevas	Ex-Concejal	Rioseco
43	José Morante Varona	Idem	Enestrosa
44	Gumersindo Perez de la Concha	Idem	Reinosa
45	Rafael Arche Condegui	Idem	Idem
46	Felipe Llorente Diez	Idem	Villar
47	Ezequiel Gonzalez Ruiz	Idem	Aguayo
48	Manuel Gonzalez y Gonzalez	Concejal	Sonvalle
49	Alejandro García García	Maestro	Reinosa
50	Paulino Martinez Rios	Concejal	Celada
51	Andrés Ruiz Diez	Ex-Concejal	Aguayo
52	Antonio Zaldivar Gonzalez	Veterinario	Reinosa
53	Manuel Obeso Gutierrez	Concejal	Idem
54	Jerónimo de Célis Fernandez	Idem	Argüeso
55	Antonio Peña y Peña	Idem	Ramales
56	Carlos Morante Puente	Ex-Concejal	Reinosa
57	Nicasio Hierro Rodriguez	Teniente Alcalde	Villanueva la mia
58	Pedro Alcántara Perez Muñoz	Concejal	Arroyal
59	Pedro Peña Campo	Ex-Concejal	Reinosa
60	Pedro Gutierrez Argüeso	Idem	Renedo
61	Ciriaco García Morante	Concejal	Mataporquera
62	Francisco Torrin Gomez	Ex-Concejal	Reinosilla
63	Arturo Varona Gutierrez	Médico	Reinosa
64	Gregorio Ruiz Diez	Ex-Concejal	Idem
65	Manuel Perez Cano	Concejal	Idem
66	José Alonso Peral	Ex-Concejal	Aviada
67	Manuel Ruiz Sainz	Concejal	Santa Maria
68	Juan José Gonzalez García	Ex-Concejal	Matarrepudio
69	Antonio Argüeso Lopez	Idem	Reinosa
70	Juan Manuel Ceballos Lopez	Concejal	Soto
71	Santiago Herrero Sedano	Idem	Santa Olaya
72	José Gonzalez Fernandez	Idem	Llano
73	Miguel Torrin Rodriguez	Ex-Concejal	Castrillo
74	Domingo Sainz Vítores	Concejal	Fontecha
75	Desiderio de Torices Sante-lices	Notario	Reinosa
76	Julian Diez Rábago	Concejal	Poblacion
77	Julian Gonzalez Cueto	Idem	Lantueno
78	Ramon Rodriguez Rodriguez	Idem	Olea
79	Francisco Gutierrez Lopez	Idem	Magdalena
80	Galo Torrin Gutierrez	Ex-Concejal	Reinosilla
81	Felipe Alvarez y Saiz	Abogado	Reinosa
82	Manuel Rodriguez Diaz	Ex-Concejal	Idem
83	José Diez Bustamante	Idem	Lanchares
84	Pedro Gomez Diez	Concejal	Naveda
85	Gregorio Varona Célis	Idem	La Quintana
86	Fausto Rodriguez Obeso	Idem	Salces
87	Venancio Casafont Tornel	Idem	Reinosa
88	Francisco Diez Gutierrez	Ex-Concejal	Serna
89	Pedro Fernandez Gutierrez	Concejal	Quintanilla
90	Julian Gutierrez y Gutierrez	Ex-Concejal	Medianedo
91	Basilio Rodriguez y Rodriguez	Idem	Mata de Hoz
92	Pedro Rodriguez Arenas	Idem	Castrillo
93	Basilio Amor Fernandez	Idem	Lantueno
94	Francisco Peña	Concejal	Aguilera
95	Ramon Fernandez y Fernandez	Ex-Concejal	Santiurde
96	Marcos Gonzalez García	Concejal	Arenas
97	Manuel Lopez Alvarez	Ex-Concejal	Aguayo
98	Felix Novoa Lopez	Idem	Reinosa
99	Miguel Obeso Olmo	Concejal	Idem
100	Emeterio Gonzalez Gutierrez	Ex-Concejal	Salces

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Fulgencio Marin Perez.—V.º B.º—Pelegrin G. Alvarez.